

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

PRIMER TRÁMITE CONST.

FECHA:

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |

Proyecto de Reforma Constitucional que concede un bono post-laboral a aquellas personas que jubilen entre los años 2020 y 2022.

Durante el último año los fondos de pensiones de los chilenos, sin contar el tema de los retiros, han generado pérdidas por cerca de 20 mil millones de pesos, y el fondo E, en el cual tienen sus fondos previsionales la mayoría de las personas próximas a pensionarse, y que en teoría es el que conlleva menor riesgo, tiene una pérdida efectiva del 10% de lo ahorrado por los compatriotas.

Lo anterior constituye claramente el desastre previsional más grande del actual sistema, y para aquellas personas que están a punto de jubilarse pone en riesgo su supervivencia y su ahorro efectuado durante toda su vida.

Lo que es más grave, en este contexto, el Superintendente de Pensiones hace un llamado a posponer la jubilación, a aquellas personas que se encontraban ad portas de iniciar este periodo que debiera ser de tranquilidad y descanso en sus vidas, algo equivalente a faltarles el respeto y a decirles que frenen el transcurso del tiempo, debiendo, simplemente ver como el desastre les ocurre sin poder realizar nada al respecto para frenarlo.

Esta situación, que es excepcionalmente grave, requiere soluciones urgentes y extraordinarias, y para eso proponemos este bono post laboral de 500 UF, mecanismo que ya se utiliza con profesores y trabajadores del sector público. Dicho bono será con el objeto de incrementar el monto de las pensiones mensuales de aquellas personas que hayan jubilado o jubilen dentro de los plazos establecidos en la presente reforma constitucional.



Tabla N° 1
Valor de los Fondos de Pensiones²
 En millones de pesos, al 30 de junio de 2021

AFP	A Más riesgoso	B Riesgoso	C Intermedio	D Conservador	E Más conservador	TOTAL	Variación total 12 meses (%)
CAPITAL	4.107.730	4.136.201	9.222.274	5.096.766	4.930.293	27.493.264	-13,2
CUPRUM	5.217.374	4.087.507	9.258.309	3.480.128	5.426.930	27.470.248	-5,9
HABITAT	6.330.506	5.702.579	15.629.177	6.036.209	6.966.393	40.664.864	-11,9
MODELO	1.190.432	1.941.401	1.875.083	486.884	1.470.506	6.964.306	-30,3
PLANVITAL	528.355	1.024.886	1.631.417	829.563	755.453	4.769.674	-27,1
PROVIDA	3.793.083	4.357.783	11.987.816	7.598.425	4.062.180	31.799.287	-21,3
UNO	221.196	156.891	373.523	26.732	509.124	1.287.466	790,0
TOTAL	21.388.676	21.407.248	49.977.599	23.554.707	24.120.879	140.449.109	-14,4
Variación total 12 meses (%)	5,7	-12,6	-10,1	-20,5	-29,3	-14,4	

Anexo¹

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de Base de Datos del Sistema de Pensiones

Tabla N° 2
Rentabilidad Real de los Fondos de Pensiones
 En porcentaje, deflactada por U.F.

Fondo de Pensiones	Junio 2021	Acumulado Ene 2021 – Jun 2021	Últimos 12 meses Jul 2020 – Jun 2021	Promedio anual últimos 36 meses Jul 2018 – Jun 2021	Promedio anual ⁴ Sep 2002 – Jun 2021
Tipo A - Más riesgoso	1,39	7,62	16,13	7,58	6,52
Tipo B - Riesgoso	0,69	4,32	11,03	6,66	5,58
Tipo C - Intermedio	-0,78	-1,92	2,01	5,51	4,99
Tipo D - Conservador	-2,39	-7,53	-5,85	3,29	4,14
Tipo E - Más conservador	-3,16	-10,04	-9,85	1,34	3,34

Fuente: Superintendencia de Pensiones a partir de Base de Datos del Sistema de Pensiones

¹ Estadísticas entregadas por la Superintendencia de Pensiones en su Informe mensual de Inversiones y Rentabilidad de los Fondos de Pensiones.

Consultado en: https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/articles-14607_recurso_1.pdf



Por ello proponemos el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL


Agréguese una disposición transitoria numero quincuagésima primera, del siguiente tenor:

“Disposición quincuagésima primera: Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero y cuarto del artículo 65, excepcionalmente, establézcase un bono post-laboral a todos aquellos afiliados al sistema de pensiones del decreto ley N° 3.500 que se jubilen y/o hayan jubilado entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del año 2022, por el monto de 500 unidades de fomento de la fecha en que sea publicada en el diario oficial la presente reforma constitucional”.



GABRIEL SILBER ROMO
Diputado de la República





FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL SILBER R.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. MATIAS WALKER P.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. MANUEL MATTA A.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE SABAG V.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. GABRIEL ASCENCIO M.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. VICTOR TORRES J.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. MIGUEL ANGEL CALISTO A.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL VERDESSI B.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. PAMELA JILES M.



FIRMANO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME MULET M.

